



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través de la repartición correspondiente, a la **erradicación definitiva de los microbasurales** y el saneamiento integral de los focos de contaminación detectados sobre el trazado del **Pasaje 328,50**, específicamente en:

- a) La intersección de **Pasaje 328,50 y calle Cura Brochero (35725C)**.
- b) La esquina de **Pasaje 328,50 y calle L. Ibira Pitá (40300A)**.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, ejecutará de manera inmediata las siguientes acciones de saneamiento en las ubicaciones mencionadas en el artículo precedente:

- 1. Limpieza y Retiro de Residuos: Eliminación de acumulaciones de residuos sólidos, restos de poda, plásticos y basura domiciliaria dispersa.
- 2. Saneamiento y Desinfección: Adecuación y desinfección del terreno para mitigar la proliferación de vectores y riesgos zoonóticos.
- 3. Señalética: Instalación de cartelería indicativa de la prohibición de arrojar residuos y las sanciones correspondientes.
- 4. Regularización del Servicio: Refuerzo y revisión de las frecuencias de recolección de residuos y restos de poda en dicho cuadrante.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará a este Honorable Cuerpo, en un plazo no mayor a quince (15) días de aprobada la presente, el cumplimiento de las tareas de limpieza y el esquema de monitoreo previsto para el sector.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal vigente.



Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Ciudad de Santa Fe, mayo de 2026.

FUNDAMENTOS

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

El presente proyecto de resolución se fundamenta en un relevamiento técnico realizado en mayo de 2026 en el Distrito **Colastiné Norte**, donde se ha constatado una situación de emergencia ambiental y sanitaria crítica sobre el trazado del **Pasaje 328,50**. La persistencia de microbasurales en las intersecciones con las calles **Cura Brochero** e **Ibira Pitá** constituye un peligro inminente para la salud pública y la seguridad vial de la zona.

En primer término, la evidencia visual y fílmica certifica la acumulación masiva de residuos sólidos, plásticos y restos de poda que no solo degradan el paisaje urbano, sino que obstruyen el normal escurrimiento de las aguas pluviales. La descomposición de estos residuos a cielo abierto genera lixiviados que pueden contaminar el suelo, considerando la vulnerabilidad del sistema hídrico en el sector de la costa santafesina.

En segundo término, estos focos de contaminación funcionan como criaderos de vectores (mosquitos, roedores e insectos), incrementando exponencialmente el riesgo de enfermedades zoonóticas en la población circundante. La inacción administrativa ante este escenario ha transformado estas esquinas en depósitos de desechos que dificultan la transitabilidad y afectan la calidad de vida de los vecinos.



Resulta imperativo que el municipio asuma su responsabilidad de saneamiento mediante una intervención directa que no admita más dilaciones. La erradicación de estos basurales, la instalación de cartelera de prohibición y el refuerzo de la recolección son medidas necesarias para recuperar la salubridad en Colastiné Norte.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento respectivo para la aprobación del presente proyecto.

Lic. Pablo MUSSIO

Concejal LLA

Honorable Concejo Municipal

ANEXOS



